



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA

BOLOGNESI – ÁNCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007– 2023 – MDA**

**Aquia, 01 de abril del 2023.**



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA**

**POR CUÁNTO:**

**VISTO:**

CARTA N° 050-2023-MDA/A, Informe N° 009-2023/MDH/ARS/NMRV, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2023;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194º primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;



---

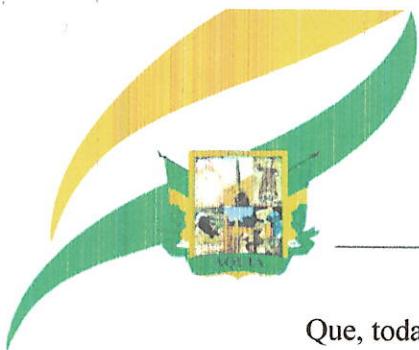
Plaza de Armas S/N – Distrito de Aquia – Provincia de Bolognesi- Departamento de Ancash

RUC: 20200036698

Municipalidad Distrital de Aquia

Correo: [aquiamuni2023@gmail.com](mailto:aquiamuni2023@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA

BOLOGNESI – ÁNCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo, al aire y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2º inciso 22) de la Constitución Política del Perú;



Que, el primer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica Municipalidades prescribe que, "Los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", en concordancia con el inciso 8 del artículo 9º del mismo cuerpo legal que prescribe, "corresponde al Consejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas o privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 20230 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA

BOLOGNESI – ÁNCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos; 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la política Nacional del Ambiente al 2030, permite alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal – EDUCCA);



Que, en sesión ordinaria de consejo N° 006-2023/MDA, de fecha 21 de marzo del 2023, visto el INFORME N° 009-2023/MDA/ARS/NMVR de fecha 15 de marzo del presente año, emitido por el responsable del Área de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Aquia, solicita la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA – MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo dispuesto en los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MDA de fecha 21 de marzo del 2023; se acuerda APROBAR:

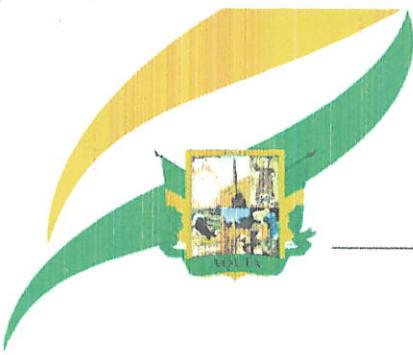
Plaza de Armas S/N – Distrito de Aquia – Provincia de Bolognesi- Departamento de Ancash

RUC: 20200036698

Municipalidad Distrital de Aquia

Correo: [aquiamuni2023@gmail.com](mailto:aquiamuni2023@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA

BOLOGNESI – ÁNCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA

### ARTÍCULO 1º. – APROBAR

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aquia que, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

### ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR

A la Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales, la implementación de la presente Ordenanza.

### ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR

A la Oficina de Planificación y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

### ARTÍCULO 4º. - CONVOCAR

La participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía del sistema local Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aquia.

### ARTÍCULO 5º. - REALIZAR

Una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

### ARTÍCULO 6º. – ALCANZAR

La presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



Plaza de Armas S/N – Distrito de Aquia – Provincia de Bolognesi- Departamento de Ancash

RUC: 20200036698

Municipalidad Distrital de Aquia

Correo: [aquiamuni2023@gmail.com](mailto:aquiamuni2023@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA

BOLOGNESI – ÁNCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## DISPOSICIONES FINALES

### PRIMERA. - DISPONER

La publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Aquia y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA  
PROVINCIA DE BOLOGNESI - ÁNCASH

APOLINARIO WILLIAM RAMOS ROJAS  
DNI N° 31674351  
ALCALDE



Plaza de Armas S/N – Distrito de Aquia – Provincia de Bolognesi- Departamento de Ancash

RUC: 20200036698



Municipalidad Distrital de Aquia

Correo: [aquiamuni2023@gmail.com](mailto:aquiamuni2023@gmail.com)



.....



# Municipalidad Distrital de Aquia

## Bolognesi – Ancash

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF

#### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aquia - Programa Municipal EDUCCA – AQUIA.

#### II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Aquia, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Aquia, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

#### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Aquia a través del Área de Residuos sólidos

#### IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos
- Contaminación de suelos por envases de agroquímicos
- Contaminación de agua y suelo por residuos sólidos provenientes de las viviendas



# Municipalidad Distrital de Aquia

## Bolognesi – Ancash

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Aquia alineados a las normativas ambientales vigentes.

### VI. MARCO LEGAL

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la



# Municipalidad Distrital de Aquia

## Bolognesi – Ancash

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM, Artículo 19º y 129º.

### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- Población mayor de 30 años.

### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

### IX. ALIADOS

#### ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Aquia
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

#### ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Chiquian - Bolognesi
- Unidad de Gestión Educativa Local de Chiquian – Bolognesi.
- Prefectura de la Provincia de Chiquian - Bolognesi
- Micro Red Chiquian
- Otros

### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Aquia se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.





**Municipalidad Distrital de Aquia  
Bolognesi – Ancash**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA SIMPLIFICADO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA**  
EST. ING. Nurya Valladares Ramirez  
DNI N° 72361555  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS

